

# ANEXO III AL DECRETO N° 11910

## " LISTA DE EXCEPCIÓN DECISIÓN CMC N° 68/00"

NCM	DESCRIPCIÓN	ANV (%)
0603.11.00	-- Rosas	25
0603.12.00	-- Claveles	25
0603.13.00	-- Orquídeas	25
0603.14.00	-- Crisantemos	25
0603.19.00	-- Los demás	25
1806.90.00	- Los demás	2
1901.10.10	Leche modificada	2
1904.10.00	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	2
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	2
2309.90.10	Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos»)	2
2933.39.35	Imazetapir (ácido (RS)-5-etil-2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il)nicotínico)	0
2936.29.51	Ácido nicotínico	2
3003.90.87	Clorhidrato de tizanidina; furazolidona; ketoconazol	2
3003.90.89	Los demás, exclusivamente maleato ácido de timolol	2
3004.90.79	Los demás "exclusivamente Lamivudina, ifosfamida y ciclofosfamida"	2
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	2
3304.20.10	Sombras, delineadores, lápices para cejas y máscaras para pestañas («rimmel»)	2
3305.90.00	- Las demás	2
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	25
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	25
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	25
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	25
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	20
5705.00.00	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS.	2
6105.10.00	- De algodón	25
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	25
6105.90.00	- De las demás materias textiles	25
6106.90.00	- De las demás materias textiles	25
6109.10.00	- De algodón	25
6109.90.00	- De las demás materias textiles	25
6115.10.93	De fibras sintéticas	2
6115.96.00	-- De fibras sintéticas	2
6203.42.00	-- De algodón	25
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	25
6204.22.00	-- De algodón	25
6204.42.00	-- De algodón	25
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	25
6204.44.00	-- De fibras artificiales	25
6204.52.00	-- De algodón	25
6204.53.00	-- De fibras sintéticas	25
6204.59.00	-- De las demás materias textiles	25
6204.62.00	-- De algodón	25
6204.63.00	-- De fibras sintéticas	25
6204.69.00	-- De las demás materias textiles	25

③

**ANEXO III AL DECRETO N° 11910**

**" LISTA DE EXCEPCIÓN DECISIÓN CMC N° 68/00"**

NCM	DESCRIPCIÓN	ANV (%)
6205.20.00	- De algodón	25
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	25
6205.90.90	Las demás	25
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	25
6206.30.00	- De algodón	25
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	25
6206.90.00	- De las demás materias textiles	25
6209.20.00	- De algodón	25
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	25
6403.51.90	Los demás	25
6403.59.90	Los demás	25
6405.10.10	Con suela de caucho o plástico y parte superior de cuero regenerado	25
6405.10.20	Con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de cuero regenerado	25
6405.10.90	Los demás	25
6405.90.00	- Los demás	25
6911.10.90	Los demás	2
8211.91.00	- - Cuchillos de mesa de hoja fija	2
8212.10.20	Máquinas y maquinillas	2
8470.10.00	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	2
8504.40.10	Cargadores de acumuladores	2
8506.10.10	Pilas alcalinas	2
8506.10.20	Las demás pilas	2
8506.10.30	Baterías de pilas	2
8507.40.00	- De níquel-hierro	2
8507.80.00	- Los demás acumuladores	2
8516.40.00	- Planchas eléctricas	2
8517.11.00	- - Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	2
8517.70.29	Las demás, "exclusivamente de frecuencia superior o igual a 2,3 Ghz, pero inferior o igual a 5,8 Ghz, para la recepción o transmisión de voz, imagen u otros datos"	2
8518.10.90	Los demás	2
8518.21.00	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	2
8518.22.00	- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	2
8518.29.90	Los demás	2
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	2
8518.50.00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	2
8519.81.90	Los demás, "exclusivamente grabador-reproductor de sonido con soporte semiconductor"	2
8521.90.90	Los demás	2
8523.29.22	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	2
8523.29.24	De anchura superior a 6,5 mm, en casetes para grabación de video	2
8523.40.29	Los demás, "exclusivamente para máquinas de videojuegos"	2
8523.51.00	- - Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	2
8525.80.19	Las demás	2
8525.80.29	Las demás	2
8527.13.90	Los demás, "exclusivamente con reproductor y grabador en formato MP3 y MP4"	2
8527.21.90	Los demás, "exclusivamente autoradios AM FM con reproductor de CD y DVD"	2

4

**ANEXO III AL DECRETO N° 11910**

**" LISTA DE EXCEPCIÓN DECISIÓN CMC N° 68/00"**

NCM	DESCRIPCIÓN	ANV (%)
8528.59.20	Policromáticos	2
8528.72.00	- - Los demás, en colores	2
8539.31.00	- - Fluorescentes, de cátodo caliente	2
9001.30.00	- Lentes de contacto	2
9004.90.10	Gafas (anteojos) correctoras	2
9004.90.90	Los demás	2
9006.53.20	De foco ajustable	2
9006.99.00	- - Los demás	2
9008.30.00	- Los demás proyectores de imagen fija	2
9018.39.24	Catéteres intravenosos periféricos, de poliuretano o copolímero de etileno tetrafluoretileno (ETFE)	2
9018.39.29	Los demás "exclusivamente introductores arteriales y venosos, guías diagnósticas, cateteres diagnósticos, cateteres guías y microcateteres guías intracoronarias, utilizados exclusivamente en procedimientos endovasculares del área cardíaca, cerebrovascular y vascular periférico, tanto arteriales como venosos, presentados individualmente o en forma de sistema integral	2
9018.90.92	Aparatos para medida de la presión arterial	2
9209.94.00	- - Partes y accesorios para instrumentos musicales de la partida 92.07, "exclusivamente pedaleras"	2
9503.00.10	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	2
9503.00.60	Los demás juegos o surtidos y juguetes para construcción	2
9504.10.10	Videojuegos	2
9504.10.99	Los demás	2
9608.20.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	2